



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2016-00114-00.  
Demandante: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP  
Demandado: Superintendencia de Industria y Comercio

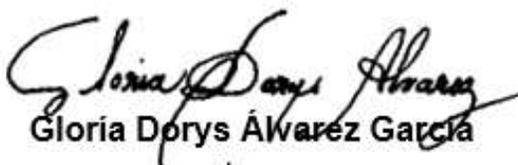
**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente aclarar lo referente a la fijación de agencias en primera y segunda instancia. En consecuencia, el Despacho dispone:

**PRIMERO-** Fíjense, a favor de la demandada, dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes al tiempo de la presentación de la demanda, por concepto de agencias en derecho. Valores que deberán considerarse en el cálculo de las costas, de cada una de las instancias, independientemente consideradas. Ello, de conformidad con lo establecido los artículos 1, 2, 4 y 5.1 del Acuerdo PSSAA16 – 10554 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**SEGUNDO.-** Establecido lo anterior, por secretaría, procédase a la liquidación de las costas procesales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Gloria Dorys Álvarez García  
Juez